

PROMUEVE INCIDENTE DE INEXISTENCIA DE ACTO PROCESAL.
SOLICITA PERICIA CALIGRAFICA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIª NOMINACIÓN.

JUICIO:" TARIFA ENZO JAVIER C/ VILLAGRA DARIO ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS".- Expte. N° 617/19.-

ENZO JAVIER TARIFA, DNI N° 29.624.710, y demás condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

OBJETO:

Vengo por la presente a solicitar se declare la INEXISTENCIA DEL ACTO PROCESAL PLANTEO DE CADUCIDAD DE INSTANCIA, por firma falsa del codemandado y se ordene dejar sin efecto dicho acto procesal con expresa imposición de costas al codemandado.

FUNDAMENTOS:

El escrito judicial por el que se plantea caducidad de instancia, interpuesto por el codemandado en autos Peralta Eduardo NO FUE FIRMADO POR ÉL, ES EVIDENTE Y MANIFIESTA LA FALSIFICACIÓN, lo cual puede observarse a simple vista de la propia presentación efectuada, en donde constan DOS FIRMAS totalmente diferentes tanto en los trazos y grafismos como en los números colocados del DNI del presentante, evidentemente hay signos que hacen inequívoco que los trazos son distintos, tanto la inclinación que ofrecen las firmas, los espacios, la formas no coinciden ni tienen las mismas características. Asimismo, Usía comprobará que la firma que obra en el escrito, es totalmente disímil y con caracteres bien diferenciados. Es evidente que dicho escrito no fue firmado por el presentante.

La firma es un requisito esencial de los instrumentos privados para que produzca sus efectos. La ausencia de firma, o la firma falsa en un escrito presentado en el expediente carece de todo efecto.

La firma prueba la autoría de la declaración de voluntad expresada en el texto al cual corresponde. Debe consistir en el nombre del firmante o un signo. Un escrito judicial es un instrumento privado, y por lo tanto uno de sus recaudos esenciales es la firma del mismo por su autor, los escritos con firma falsificada, resultan ser el presupuesto más arquetípico de la inexistencia dentro del derecho ritual, debido a que el escrito presentado con firma falsa no constituye un acto voluntario susceptible de producir efectos procesales ya que, por tratarse la firma de algo personalísimo, como lo han sostenido innumerables fallos, no puede ser reemplazada por grafismos de terceros, mientras que tal circunstancia lleva a concluir que esas actuaciones no tienen existencia jurídica.

Asimismo, como la firma de las partes en los escritos judiciales es una condición esencial para la misma existencia del acto, y siendo que no es suficiente la del letrado patrocinante aunque la parte lo ratifique, probada su falsedad, los actos pertinentes quedan en condiciones o categoría de inexistentes e insusceptibles de convalidación posterior y, por tanto, no producen ningún efecto.

En materia procesal, la exigencia de firma en los escritos judiciales, hace que los mismos configuren actos procesales inexistentes, en los casos que se agregan al expediente escritos no firmados o con firma falsa carece de relevancia la ratificación o posterior reconocimiento del interesado así como tampoco dicho reconocimiento o ratificación puede convalidar un acto inexistente”, con citas jurisprudenciales a pie de página.

Conforme se advierte, la presentación cuestionada carece de uno de esos elementos como es la firma del codemandado lo que torna su

presentación en un acto ineficaz para producir efectos jurídicos. La firma de la parte, , constituye una condición esencial para la existencia misma del acto; y, por consecuencia, la falta de firma priva al acto de todos sus efectos jurídicos . No cumpliéndose las exigencias, el escrito debe devolverse sin más trámite o se tendrá por inexistente. De esta manera “La presentación que carece de firma o tiene una firma falsificada, resulta inadmisibile”

SOLICITO PERICIAL CALIGRAFICA.-

Por lo Ut- supra mencionado y a los efectos de corroborar y acreditar lo expuesto Solicito **PERICIAL CALIGRAFICA**: Se proceda por mesa de entrada, al sorteo de un Perito Calígrafo a fin de que se sirva dictaminar. A) Si las firmas insertas en la presentación, pertenecen al puño y letra del codemandado PERALTA EDUARDO. A tal efecto, se cite al mismo a fin de formalizar el correspondiente cuerpo de escritura. Todo ello a los fines que el perito informe: si las firmas insertas pertenecen al puño y letra del codemandado. A tal efecto, solicito se ponga a disposición dicha presentación “PROMUEVE INCIDENTE DE CADUCIDAD DE INSTANCIA” para formalizar el correspondiente cuerpo de escritura

Por todo lo expuesto, solicito se declare **INEXISTENTE EL ACTO PROCESAL “PROMUEVE INCIDENTE DE CADUCIDAD DE INSTANCIA”** por firma falsa del codemandado y se ordene dejar sin efecto dicho acto procesal, con expresa imposición de costas al codemandado.-

PETITORIO:

Por lo expuesto, a S.S. pido:

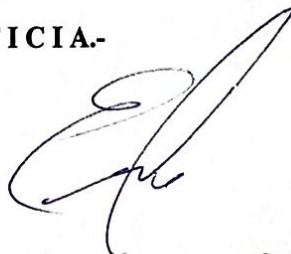
1.- Se tenga por interpuesto el incidente de declaración de acto inexistente.-

2.- Se tenga presente la prueba pericial ofrecida y solicitada y se ordene su producción.-

3. Se suspendan los términos procesales;

4. Se dicte resolución, haciendo lugar a la declaración de inexistencia del acto procesal solicitada. Se impongan las costas al codemandado.-

JUSTICIA.-

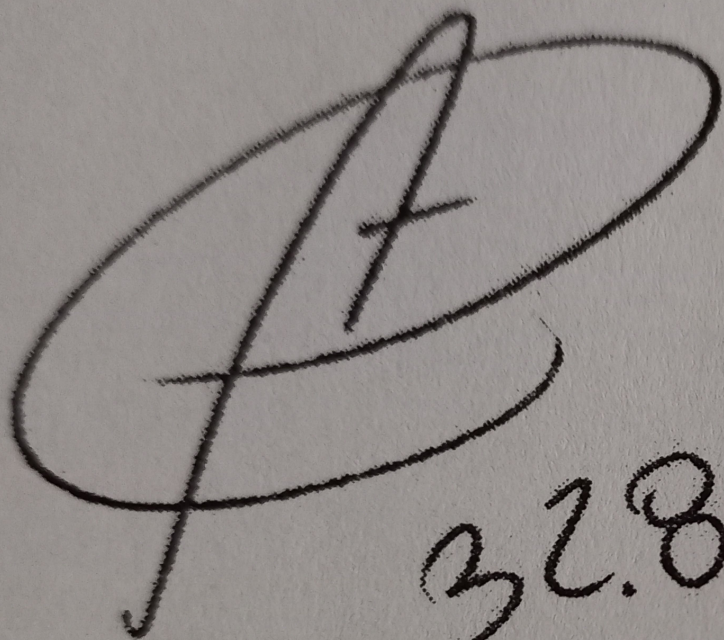


ENZO TARIFA

29629710

la instancia con imposición de costas. -

PROVEER DE CONFO
J U S T I C I

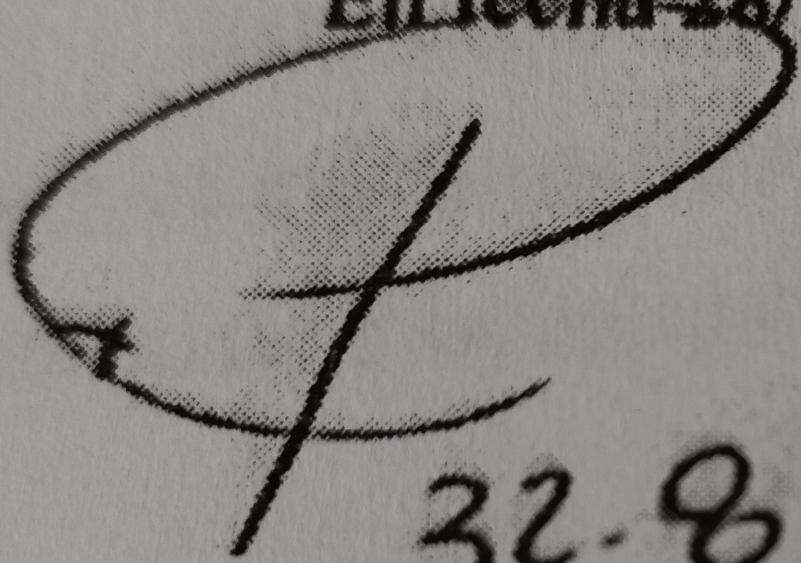
A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a crossbar.

32.816.7797

ma. -

Que de una compulsa de autos d

En fecha 28/05/2021, se interpo

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a diagonal stroke.

32.816.779